



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

Anuncio de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026

D^a. María de los Ángeles Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, hace saber:

Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0914 de 13 de octubre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, comprensiva de las plazas que se relacionan a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

N.º	Denominación	Grupo	Régimen	Situación actual	Año ref.	Sistema de acceso
1	Técnico de Administración General	A1	Funcionario	Interino	2025	Libre – Oposición
1	Auxiliar Administrativo	C2	Funcionario	Interino	2026	Libre – Oposición
4	Policía Local	C1	Funcionario	2 excedencias/ 2 jubilaciones	Varios	Libre – Oposición
1	Subalterno (Conserje)	AP	Funcionario	Interino	—	Libre – Oposición (discapacidad)
7	TOTAL					

PERSONAL LABORAL

N.º	Denominación	Grupo	Régimen	Situación actual	Año ref.	Sistema de acceso
1	Técnico Medio Escuela Infantil	2	Laboral	Laboral temporal	Jubilación 2023	Libre – Concurso-oposición

N.º	Denominación	Grupo	Régimen	Situación actual	Año ref.	Sistema de acceso
7	Educadora Infantil	2	Laboral	Indefinido no fijo – Sentencia 20/2021	—	Libre – Concurso- oposición
3	Auxiliar de Guardería	3	Laboral	Indefinido no fijo – Sentencia 20/2021	—	Libre – Concurso- oposición
5	Personal de Limpieza	5	Laboral	Desierta OPE estabilización	Varios	Libre – Concurso- oposición (1 discapacidad)
2	Encargado/a	3	Laboral	Temporal / Desierta OPE estabilización	Varios	Libre – Concurso- oposición (1 discapacidad)
2	Oficial de Oficios (Jardinero)	4	Laboral	Temporal	Varios	Libre – Concurso- oposición
1	Oficial Oficios varios – Abastecimiento	4	Laboral	Temporal	—	Libre – Concurso- oposición
1	Oficial Oficios varios – Mantenimiento Vías Públicas	4	Laboral	Temporal	—	Libre – Concurso- oposición
22	TOTAL					

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril y el 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Dúrcal, a 13 de octubre de 2026

Firmado por: María de los Ángeles Ruiz Fernández